



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0046-2022-MDP-ALC

Paracas, 16 de Febrero de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTOS:

El Informe N° N° 0484-2022-SGGA/GSCGA/GM/MDP, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental; Informe N° 019-2022-GSCGA/GM/MDP, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Informe N° 069-2022-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 051-2022-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política nacional del Ambiente al 2030, la misma que tiene como ámbito de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0018-2020-MDP/ALC, de fecha 14.02.2020, se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Paracas), la misma que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Informe N° 0484-2022-SGGA/GSCGA/GM/MDP, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Programa EDUCCA 2022, basado en los lineamientos establecidos por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental (DECA), del Ministerio del Ambiente;

Que, el reto de la Municipalidad Distrital de Paracas, es la de incorporar en sus políticas públicas acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su programa Municipal EDUCCA, el cual está orientado a mejorar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, así como la de mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la política nacional del ambiente al 2030;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2022-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica en donde hace saber que es viable la aprobación del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2022, promovida por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el mismo que se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que deberá emitir el acto resolutorio respectivo, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20 la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Paracas (**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022**) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Racionalización, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas (**Programa Municipal EDUCCA 2022**).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, www.muni-paracas.gob.pe

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

